MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ

Tte. Ramón Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II
Teléf.: 0519-20011 Ruc Nº 80000725-5
CIUDAD DEL CINE, CUNA DE HÉROES Y DE LA ARTESANÍA

RESOLUCIÓN N° 1138/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA ING. IGNACIO J. EDWARS CONSTRUCCIONES CIVILES-FISCALIZACIÓN DE OBRAS, TASACIONES CON RUC N° 1.539.157-4, PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES, CALLE SAN JUAN BARRIO Nº 2, CALLE OSCAR HUESPE BARRIO Nº 2, CALLE EMILIO BOBADILLA CACERES Y CALLE TTE. RAMÓN GÓMEZ BARRIO Nº 1 DE LA CIUDAD DE PIRAYÚ AÑO 2016" ID N° 318.940.----------

Pirayú, 10 de Noviembre de 2016.-

VISTO: EL Dictamen Nº 17/2016 del Comité de Evaluación elevado a este Despacho, en fecha 09 de Noviembre del cte. en el proceso de Contratación Directa Para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES, CALLE SAN JUAN BARRIO Nº 2, CALLE OSCAR HUESPE BARRIO Nº 2, CALLE EMILIO BOBADILLA CACERES Y CALLE TTE. RAMÓN GÓMEZ BARRIO Nº 1 DE LA CIUDAD DE PIRAYÚ AÑO 2016" ID N° 318.940, DEL DISRITO DE PIRAYÚ y.----------

CONSIDERANDO: Que, en el Dictamen del Comité de Evaluación ha recomendado a la convocante la contratación en forma directa, según lo que establece el Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, se ha contado con la oferta de la firma ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS CONSTRUCCIONES CIVILES - FISCALIZACIÓN DE OBRAS, TASACIONES con RUC Nº 1.539.157-4----------

Que, el Comité de Evaluación, en cumplimiento del Art. 27 de la Ley 2051/03, ha analizado minuciosamente la oferta presentada y ha recomendado la adjudicación a la firma ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS CONSTRUCCIONES CIVILES - FISCALIZACIÓN DE OBRAS, TASACIONES por ser la oferta que se ajusta a los requerimientos solicitados por la Municipalidad de Pirayú.----------

Que, la Empresa ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS CONSTRUCCIONES CIVILES - FISCALIZACIÓN DE OBRAS, TASACIONES con RUC Nº 1.539.157- 4, representado por el ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS, en su carácter de propietario, ha presentado su Oferta para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES, CALLE SAN JUAN BARRIO Nº 2, CALLE OSCAR HUESPE BARRIO Nº 2, CALLE EMILIO BOBADILLA CACERES Y CALLE TTE. RAMÓN GÓMEZ BARRIO Nº 1 DE LA CIUDAD DE PIRAYÚ AÑO 2016" ID N° 318.940", DEL DISRITO DE PIRAYÚ, de conformidad a lo requerido en las especificaciones técnicas, cuyo monto asciende a la suma total de Gs. 134.400.000 (Guaraníes Ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos mil) IVA incluido.----------

Que, en el Art. 28 de la Ley Nº 2051, dispone que la convocante teniendo como base el informe de evaluación adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con la condiciones legales y técnicas y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato.----------

Que, la presente obra será imputada al rubro 530.30.011 Construcciones----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar Resolución por la cual se adjudique la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES, CALLE SAN JUAN BARRIO Nº 2, CALLE OSCAR HUESPE BARRIO Nº 2, CALLE EMILIO BOBADILLA CACERES Y CALLE TTE. RAMÓN GÓMEZ BARRIO Nº 1 DE LA CIUDAD DE PIRAYÚ AÑO 2016" ID N° 318.940", DEL DISRITO DE PIRAYÚ a la Empresa seleccionada.----------

POR TANTO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.: 1º **AUTORIZAR**, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES, CALLE SAN JUAN BARRIO Nº 2, CALLE OSCAR HUESPE BARRIO Nº 2, CALLE EMILIO BOBADILLA CACERES Y CALLE TTE. RAMÓN GÓMEZ BARRIO Nº 1 DE LA CIUDAD DE PIRAYÚ, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas del llamado, a la Empresa ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS CONSTRUCCIONES CIVILES - FISCALIZACIÓN DE OBRAS, TASACIONES con RUC Nº 1.539.157-4, Representado por Ignacio Javier Edwars, en su carácter de propietario, con un presupuesto global de Gs. 134.400.000 (Guaraníes Ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos mil) IVA incluido, conforme a lo establecido en el considerando de la presente Resolución.----------

Art.: 2º **ESTABLECER**, que el plazo de vigencia del contrato es desde su suscripción hasta la recepción final de la obra, vencido el cual quedara sin efecto.----------

Art.: 3º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.--------

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ · SECRETARIA GENERAL ·

PROF. MYRIAN GRACIELA CASTRO
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

SR. GUIDO RAMÓN GAYOSO
INTENDENTE MUNICIPAL